Información Registral expedida por:

ASUNCION DE LA DUEÑA SANCHEZ

Registrador/a de la Propiedad de CANOVELLES

INDUSTRIA 45
08420 - CANOVELLES (BARCELONA)
Teléfono: 938468352
Fax: 938465768
Correo electrónico: [redacted]

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [redacted]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: [redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CANOVELLES

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA NÚMERO: 12102 de LES FRANQUESES VALLÈS
CÓDIGO IDUFIR: 08116000368315

Fecha: 05/03/2026 11:00:59

- SOLICITANTE: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

- D.N.I./N.I.F: Q2826000H

- DATOS REGISTRALES

Anotación: C

- DESCRIPCIÓN:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUATRO. **VIVIENDA sita en PLANTA PRIMERA, del edificio, sito en Les Franqueses del Vallès, calle Rosselló número 7**; tiene su acceso por vestíbulo y escalera de entrada; distribuida en diversas dependencias útiles para habitar, con una superficie útil total de sesenta y tres metros treinta y trés decímetros cuadrados, LINDA: por su frente, entrando, con rellano de escalera, patio de luces y entidad Tres; a la derecha entrando, con vuelo de D. Andrés Pérez y Francisca Belmonte; a la izquierda con calle de su situación, y al fondo con vuelo de Ramón Sánchez y José Bosch. COEFICIENTE total de la entidad en el conjunto del inmueble: Trece enteros sesenta centésimas por ciento.
REFERENCIA CATASTRAL número 1477219DG4017N0001MK

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

- TITULARES ACTUALES:

Nombre.....: [redacted]
N.I.F.....:
Participación.....:nuda propiedad de 1/2
Título.....: Donacion
Fecha del Título..: 25/01/2008
Notario.....: José Luis Criado Barragán
Sede Notario.....: Roca del Vallès, La
Inscripción.....: 2ª, de fecha 28/02/2008

Nombre.....: [redacted]
N.I.F.....:

Participación.....:consolidación del usufructo con la nuda propiedad de una mitad indivisa
Título.....: Consolidación Dominio
Fecha del Título..: 23/02/2017
Notario.....: José Luis Criado Barragán
Sede Notario.....: Roca del Vallès, La
Inscripción.....: 3ª, de fecha 17/05/2017

Nombre.....: [redacted]
N.I.F.....:
Participación.....:nuda propiedad de 1/2
Título.....: Donacion
Fecha del Título..: 25/01/2008
Notario.....: José Luis Criado Barragán
Sede Notario.....: Roca del Vallès, La
Inscripción.....: 2ª, de fecha 28/02/2008

Nombre.....: [redacted]
N.I.F.....:
Participación.....:consolidación del usufructo con la nuda propiedad de una mitad indivisa
Título.....: Consolidación Dominio
Fecha del Título..: 23/02/2017
Notario.....: José Luis Criado Barragán
Sede Notario.....: Roca del Vallès, La
Inscripción.....: 3ª, de fecha 17/05/2017

- CARGAS:

--- CARGAS POR PROCEDENCIA ---

NO hay cargas registradas

--- PROPIAS DE ESTA FINCA ---

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete; al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones / Transmisiones Patrimoniales o Actos Jurídicos Documentados; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 3ª, obrante al folio 133, del tomo 2577 del Archivo, libro 234.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete; al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones / Transmisiones Patrimoniales o Actos Jurídicos Documentados; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 3ª, obrante al folio 133, del tomo 2577 del Archivo, libro 234.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete; al pago de la liquidación o

liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones / Transmisiones Patrimoniales o Actos Jurídicos Documentados; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 3ª, obrante al folio 133, del tomo 2577 del Archivo, libro 234.

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete; al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones / Transmisiones Patrimoniales o Actos Jurídicos Documentados; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 3ª, obrante al folio 133, del tomo 2577 del Archivo, libro 234.

Anotación Preventiva:

Gravada en cuanto a una mitad indivisa de la finca propia de [redacted], con la **anotación preventiva de embargo preventivo con carácter cautelar letra A,** de fecha **dos de octubre de dos mil dieciocho,** a favor de **HACIENDA PUBLICA;** al tomo 2577 del Archivo, libro 234, folio 139; practicada en virtud de acuerdo expedido el día seis de septiembre de dos mil dieciocho, por la Técnica de Hacienda de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Almería, en aplicación del Artículo 81 LGT 58/2003, en el procedimiento de **adopción de medidas cautelares,** para asegurar el cobro de las deudas a exigir a [redacted] por razón de la derivación de responsabilidad tributaria de la entidad [redacted] con N.I.F. número [redacted] cuyo **embargo cautelar** fue trabado sobre una mitad indivisa de esta finca, para responder de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS,** es decir, el importe a que alcanza la responsabilidad **trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve euros con ochenta y dos céntimos,** incrementado en el **recargo de apremio del veinte por ciento.**

Dicha anotación letra A, **tomada con carácter cautelar** a favor de **"HACIENDA PÚBLICA",** ha quedado **CONVERTIDA EN DEFINITIVA,** y ha **sido reducido el importe reclamado,** debido a que durante el período de vigencia de la medida cautelar, se han producido ingresos por otros embargos practicados sobre los bienes del deudor que han hecho que el importe quede reducido, siendo el importe de las cantidades reclamadas las siguientes: **importe** total a embargar de **CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS,** de los que corresponden: importe pendiente total: **trescientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y dos euros con noventa y nueve céntimos,** intereses: **mil cuatrocientos un euro con diez céntimos;** en virtud de un mandamiento expedido el día treinta de enero de dos mil diecinueve, por doña Encarnación Barranco Sánchez, Técnica de Hacienda de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Almería, y de diligencia de subsanación expedida por la citada Técnica de Hacienda, Sra. Barranco, el veintiocho de marzo de dos mil diecinueve; según así resulta de la **anotación letra B,** al folio 134, de tomo 2577 del Archivo, libro 234 de Les Franqueses del Vallès; de fecha doce de abril de dos mil diecinueve.

Con fecha doce de abril de dos mil diecinueve fue expedida la **certificación prevenida en el Art. 143 del Reglamento Hipotecario,** con ocasión del procedimiento a que se refiere la relacionada anotación de embargo letra B, en virtud del propio mandamiento que dio lugar a la misma; según así resulta de nota extendida al margen de dicha anotación, al folio 134, del tomo 2577 del Archivo, libro 234 de Les Franqueses del Vallès.-

Anotación Preventiva:

Gravada en cuanto a **una mitad indivisa** de la finca propia de [redacted], con la **anotación preventiva de embargo letra C,** a favor de **HACIENDA PUBLICA;** practicada en virtud de un mandamiento expedido el día veinte de enero del año dos mil veinticinco, en Almería, por la Técnico a de Hacienda, de la Unidad de Recaudación de la Agencia Tributaria, mediante diligencia de embargo número **042523201001A**, instruido contra [redacted] cuyo embargo fue trabado sobre una mitad indivisa de dicha finca propia de [redacted] para responder por un total de **cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro euros con veintinueve céntimos**

Expedida la **certificación prevenida en el Art. 143 del Reglamento Hipotecario,** con ocasión del procedimiento a que se refiere la relacionada anotación de embargo letra C, en virtud del propio mandamiento que dio lugar a la misma. Anotación letra C, con fecha 03/02/2025 .

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 917 del Diario 2026 de fecha 05/03/2026, CERTIFICACIÓN TELEMÁTICA .
Presentada telemáticamente a las nueve horas y dieciocho minutos, solicitud de certificación de dominio y cargas de la finca número 12102 de Les Franqueses Vallès, recibida hoy dentro de las horas de Oficina de AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

-------- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA --------

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - CANOVELLES -

ADVERTENCIAS:

La presente nota simple es emitida a partir de una petición en la que se alegó uno de los siguientes intereses legítimos:

a) Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

b) Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

c) Investigación para contratación o interposición de acciones.

d) Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

e) El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

[redacted]

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CANOVELLES a día cinco de marzo del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).